



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASESORES
PREVISIONALES DE PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 02 Noviembre de 2020

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 34

CMF N° 5.091

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980; en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero de 20 de agosto de 2008; en los artículos 1 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 3.540 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la persona que se individualiza ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT			N° Registro
ALVAREZ ARANCIBIA MARCELA DEL PILAR	8.806.383	-	K	1068

Autorízase el inicio de las actividades a la persona antes señalada a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

JORGE MASTRANGELO
Intendente de Fiscalización
de Prestadores Públicos y Privados
Por Orden del Superintendente de Pensiones

DANIEL GARCÍA SCHILLING
Intendente de Seguros
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

ECA/JOG

BGG/JCD